

Constancia Secretarial: El 23 de agosto de 2023 ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

Radicación 2023-00371

Por medio de acta de fecha 10 de julio de 2023 (pdf.18 C1), se notificó de manera personal y en debida forma de los hechos, pretensiones de la demanda al señor FELIPE SINISTERRA FIGUEROA, y en fecha 11 de julio de 2023, se remitió link y traslado de la misma por parte de este Despacho (pdf.19 C1), así las cosas, el día 26 de julio de 2023 se vencieron los términos respectivos para pronunciarse y plantear las exceptivas que hubiera al lugar. La contestación de la demanda se presentó el día 18 de agosto de 2023, por lo cual, el Juzgado, RESUELVE:

1. – No tener en cuenta la contestación de la demanda presentada por el extremo demandado, por lo expuesto *ut-supra*.
- 2.- Se reconoce personería para actuar a WILMER FABIAN CARREÑO SALCEDO, como apoderado del demandado, de conformidad con las facultades reconocidas en el acto de apoderamiento y las demás enunciadas en el art. 77 del C.G.P. Téngase como revocados todos los poderes anteriores.
- 3.- Vencido el término de ejecutoria del presente proveído, ingresen las diligencias al Despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 049 del 26 DE
SEPTIEMBRE DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ad7087f3b891c27b294c41a9268fea18fa533378e3a4cc04b2f2447d3c68801**

Documento generado en 21/09/2023 06:28:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>